

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 54/2019
LICITACION PÚBLICA No. 07/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 13/2019
FONDO GENERAL

MAURICIO VENTURA CENTENO, de (.....) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (.....) Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número (.....) y Número de Identificación Tributaria (.....) actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Nacional Rosales, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Acuerdo número **CERO CERO UNO**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los Decretos Legislativos números **DOSCIENTOS DIECIOCHO** y **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios del año dos mil diecinueve respectivamente, publicados en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTIUNO** de fecha **VEINTIUNO** de diciembre de dos mil dieciocho; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte el (.....) de sesenta y dos años de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número (.....) con Número de Identificación Tributaria (.....) actuando en mi carácter personal y como propietario del establecimiento comercial denominado “**LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR**”; y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación Pública Número 07/2019 denominada “**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Reglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
3	2	NOE ALBERTO GUILLEN PAPEL CARBÓN , TAMAÑO CARTA, (CAJA DE 100) CODIGO: 8.01.01065 Se adjudica: PAPEL CARBÓN , TAMAÑO CARTA, (CAJA DE 100) MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	250	\$2.20	\$550.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
4	2	NOE ALBERTO GUILLEN PAPEL CARBÓN, TAMAÑO OFICIO, (CAJA DE 100) CODIGO: 8.01.01070 Se adjudica: PAPEL CARBÓN, TAMAÑO OFICIO, (CAJA DE 100) MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	300	\$2.40	\$720.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
10	2	NOE ALBERTO GUILLEN SOBREBLANCO CON VENTANILLA, TAMAÑO OFICIO (CAJA DE 500 UNIDADES) CODIGO: 8.01.01115 Se adjudica: SOBRE BLANCO CON VENTANILLA, TAMAÑO OFICIO (CAJA DE 500 UNIDADES) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: N/A	C/U	2	\$10.00	\$20.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
11	2	NOE ALBERTO GUILLEN ORDER BOOK TAMAÑO OFICIO CODIGO: 8.01.05045 Se adjudica: ORDER BOOK TAMAÑO OFICIO MARCA: AOS ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	1,520	\$0.75	\$1,140.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
12	2	NOE ALBERTO GUILLEN PAPEL BOND PARA CONTOMETRO DE 2 1/4", ROLLO CODIGO: 8.01.01060 Se adjudica: PAPEL BOND PARA CONTOMETRO DE 2 1/4", ROLLO MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	40	\$0.23	\$9.20	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
13	2	NOE ALBERTO GUILLEN PAPEL CONTINUO DE 1 PARTE 9510, BOND B-20, CARTA, 9 1/2" X 11", (CAJA DE 2500 A 3000 HOJAS) CODIGO: 8.01.010605 Se adjudica: PAPEL CONTINUO DE 1 PARTE 9510, BOND B-20, CARTA, 9 1/2" X 11", (CAJA DE 2500 A 3000 HOJAS) MARCA: MOORE ORIGEN: PAISES VARIOS VENCIMIENTO: N/A	C/U	7	\$23.66	\$165.62	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
14	2	NOE ALBERTO GUILLEN CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR BLANCO CODIGO: 8.01.01744 Se adjudica: CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR BLANCO MARCA: SIN MARCA ORIGEN: INDONESIA VENCIMIENTO: N/A	C/U	3,000	\$0.14	\$420.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
15	2	<p>NOE ALBERTO GUILLEN CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR VERDE CODIGO: 8.01.01744 Se adjudica: CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR VERDE MARCA: SIN MARCA ORIGEN: INDONESIA VENCIMIENTO: N/A</p>	C/U	6,000	\$0.14	\$840.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
16	2	<p>NOE ALBERTO GUILLEN CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR ROSADO CODIGO: 8.01.01744 Se adjudica: CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR ROSADO MARCA: SIN MARCA ORIGEN: INDONESIA VENCIMIENTO: N/A</p>	C/U	6,000	\$0.14	\$840.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
17	2	<p>NOE ALBERTO GUILLEN CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR AMARILLO CODIGO: 8.01.01744 Se adjudica: CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR AMARILLO MARCA: SIN MARCA ORIGEN: INDONESIA VENCIMIENTO: N/A</p>	C/U	4,736	\$0.19	\$899.84	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
18	2	<p>NOE ALBERTO GUILLEN CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR CELESTE CODIGO: 8.01.01744 Se adjudica: CARTULINA CORRIENTE, MEDIDA 25 1/2" X 30 1/2", BASE DE (140 A 200 GR), PLIEGO. Se requiere: (150 A 200 GR.) COLOR CELESTE MARCA: SIN MARCA ORIGEN: INDONESIA VENCIMIENTO: N/A</p>	C/U	4,736	\$0.19	\$899.84	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
19	2	NOE ALBERTO GUILLEN ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO CARTA CODIGO: 8.01.04010 Se adjudica: ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO CARTA MARCA: AMPO ORIGEN: COSTA RICA VENCIMIENTO: N/A	C/U	300	\$1.25	\$375.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
20	2	NOE ALBERTO GUILLEN ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO CODIGO: 8.01.04015 Se adjudica: ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO MARCA: AMPO ORIGEN: COSTA RICA VENCIMIENTO: N/A	C/U	1,900	\$1.29	\$2,451.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
23	2	NOE ALBERTO GUILLEN TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO DE 2 OZ, CON ROLON) CODIGO: 8.01.03230 Se adjudica: TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO DE 2 OZ, CON ROLON) MARCA: EVANO ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: N/A	C/U	450	\$0.92	\$414.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
24	2	NOE ALBERTO GUILLEN TINTA COLOR NEGRO PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO DE 2 OZ, CON ROLON) CODIGO: 8.01.03235 Se adjudica: TINTA COLOR NEGRO PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO DE 2 OZ, CON ROLON) MARCA: EVANO ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: N/A	C/U	300	\$0.92	\$276.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
27	2	NOE ALBERTO GUILLEN BOLÍGRAFO DESCARTABLE, COLOR AZUL CODIGO: 8.01.02003 Se adjudica: BOLÍGRAFO DESCARTABLE, COLOR AZUL MARCA: BACO ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	12,000	\$0.10	\$1,200.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
28	2	NOE ALBERTO GUILLEN BOLÍGRAFO DESCARTABLE, COLOR ROJO CODIGO: 8.01.02015 Se adjudica: BOLÍGRAFO DESCARTABLE, COLOR ROJO MARCA: BACO ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	9,500	\$0.10	\$950.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
29	2	NOE ALBERTO GUILLEN BOLÍGRAFO DESCARTABLE, COLOR NEGRO CODIGO: 8.01.02027 Se adjudica: BOLÍGRAFO DESCARTABLE, COLOR NEGRO MARCA: BACO ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	12,000	\$0.10	\$1,200.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
31	2	NOE ALBERTO GUILLEN LÁPIZ BICOLOR (ROJO Y AZUL) CODIGO: 8.01.02035 Se adjudica: LÁPIZ BICOLOR (ROJO Y AZUL) MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	1,200	\$0.08	\$96.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
32	2	NOE ALBERTO GUILLEN LÁPIZ GRASO (DEMOGRÁFICO), VARIOS COLORES, CODIGO: 8.01.02625 Se adjudica: LÁPIZ GRASO (DEMOGRÁFICO), VARIOS COLORES, MARCA: PELIKAN ORIGEN: KOREA VENCIMIENTO: N/A OBSERVACION: Se requiere que el adjudicado entregue colores oscuros, según muestra presentada	C/U	600	\$0.55	\$330.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
33	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR AMARILLO CODIGO: 8.01.02070 Se adjudica: PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR AMARILLO MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	271	\$0.21	\$56.91	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
34	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR NARANJA CODIGO: 8.01.02075 Se adjudica: PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR NARANJA MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	272	\$0.21	\$57.12	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
35	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR ROSADO CODIGO: 8.01.02077 Se adjudica: PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR ROSADO MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	135	\$0.21	\$28.35	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
36	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR CELESTE CODIGO: 8.01.02078 Se adjudica: PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR CELESTE MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	135	\$0.21	\$28.35	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
37	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR VERDE CODIGO: 8.01.02080 Se adjudica: PLUMÓN FLUORESCENTE, COLOR VERDE MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	90	\$0.21	\$18.90	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
38	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN PUNTO GRUESO, COLOR AZUL CODIGO: 8.01.02125 Se adjudica: PLUMÓN PUNTO GRUESO, COLOR AZUL MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	138	\$0.25	\$34.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
39	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN PUNTO GRUESO, COLOR NEGRO CODIGO: 8.0.102130 Se adjudica: PLUMÓN PUNTO GRUESO, COLOR NEGRO MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	138	\$0.25	\$34.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
40	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN PUNTO GRUESO, COLOR ROJO CODIGO: 8.01.02135 Se adjudica: PLUMÓN PUNTO GRUESO, COLOR ROJO MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	576	\$0.25	\$144.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
41	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR AZUL CODIGO: 8.01.02085 Se adjudica: PLUMÓN PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR AZUL MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	100	\$0.32	\$32.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
42	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR NEGRO CODIGO: 8.01.02090 Se adjudica: PLUMÓN PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR NEGRO MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	100	\$0.32	\$32.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
43	2	NOE ALBERTO GUILLEN PLUMÓN PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR ROJO CODIGO: 8.01.02095 Se adjudica: PLUMÓN PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR ROJO MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	100	\$0.32	\$32.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
44	2	NOE ALBERTO GUILLEN CLIPS NUMERO 1, CAJA CODIGO: 8.01.03065 Se adjudica: CLIPS NUMERO 1, CAJA MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	837	\$0.18	\$150.66	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
45	2	NOE ALBERTO GUILLEN CLIPS TIPO JUMBO , CAJA CODIGO: 8.01.03075 Se adjudica: CLIPS TIPO JUMBO , CAJA MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	1,000	\$0.45	\$450.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
46	2	NOE ALBERTO GUILLEN CORRECTOR LIQUIDO PARA PAPEL, COLOR BLANCO, SOLVENTE CON AGUA (FRASCO DE 20 ML.) CODIGO: 8.01.03085 Se adjudica: CORRECTOR LIQUIDO PARA PAPEL, COLOR BLANCO, SOLVENTE CON AGUA (FRASCO DE 20 ML.) MARCA: PELIKAN ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: N/A	C/U	350	\$0.49	\$171.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
49	2	NOE ALBERTO GUILLEN ENGRAPADORA METÁLICA DE ESCRITORIO TIRA COMPLETA ESTÁNDAR CODIGO: 8.01.03020 Se adjudica: ENGRAPADORA METÁLICA DE ESCRITORIO TIRA COMPLETA ESTÁNDAR MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	100	\$1.80	\$180.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
50	2	NOE ALBERTO GUILLEN DESENGRAPADOR (SACA GRAPAS) CODIGO: 8.01.03010 Se adjudica: DESENGRAPADOR (SACA GRAPAS) MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	200	\$0.27	\$54.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
51	2	NOE ALBERTO GUILLEN GRAPAS DE MEDIDA ESTANDARD, CAJA CODIGO: 8.01.03050 Se adjudica: GRAPAS DE MEDIDA ESTANDARD, CAJA MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	1,250	\$0.54	\$675.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglón N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
52	2	NOE ALBERTO GUILLEN GRAPAS DE 5/8" PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL, CAJA CODIGO: 8.01.03051 Se adjudica: GRAPAS DE 5/8" PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL, CAJA X 1000 UNIDADES MARCA: KW ORIGEN: TAIWAN VENCIMIENTO: N/A	C/U	17	\$1.20	\$20.40	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
55	2	NOE ALBERTO GUILLEN SACAPUNTA DE MESA CON DIAL DE VARIAS MEDIDAS CODIGO: 8.01.03215 Se adjudica: SACAPUNTA DE MESA CON DIAL DE VARIAS MEDIDAS MARCA: FORCE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	20	\$3.80	\$76.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
56	2	NOE ALBERTO GUILLEN TIRRO DE 3/4" DE ANCHO X 55 Yd, APROXIMADA, ROLLO CODIGO: 8.01.03340 Se adjudica: TIRRO DE 3/4" DE ANCHO X 55 Yd, APROXIMADA, ROLLO MARCA: AMERICAN ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	3,000	\$0.53	\$1,590.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
57	2	NOE ALBERTO GUILLEN CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1/2", APROXIMADAMENTE 36 Yd, ROLLO CODIGO: 8.01.03055 Se adjudica: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1/2", APROXIMADAMENTE 36 Yd, ROLLO MARCA: PRINT TAPE ORIGEN: PAISES VARIOS VENCIMIENTO: N/A	C/U	300	\$0.10	\$30.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
58	2	NOE ALBERTO GUILLEN CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2 " DE ANCHO (PARA EMPAQUE), ROLLO CODIGO: 8.01.03060 Se adjudica: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHO(PARA EMPAQUE) ROLLO MARCA: AMERICAN ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	650	\$0.25	\$162.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
59	2	NOE ALBERTO GUILLEN PEGAMENTO BLANCO, ENVASE DE UN GALÓN CODIGO: 8.01.06145 Se adjudica: PEGAMENTO BLANCO, ENVASE DE 1 GALÓN MARCA: MASTERBOND ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	9	\$9.50	\$85.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
60	2	NOE ALBERTO GUILLEN PEGAMENTO BLANCO, FRASCO 4 OZ CODIGO: 8.01.03178 Se adjudica: PEGAMENTO BLANCO, FRASCO 4 OZ MARCA: ARTIPEGA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: N/A	C/U	619	\$0.52	\$321.88	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
61	2	NOE ALBERTO GUILLEN REGLA DE PLÁSTICO O ACRÍLICA, GRADUADA CON ESCALA DE 12" Y 30 CM CODIGO: 8.01.03210 Se adjudica: REGLA DE PLÁSTICO O ACRÍLICA, GRADUADA CON ESCALA DE 12" Y 30 CM MARCA: SIN MARCA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	75	\$0.10	\$7.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
62	2	NOE ALBERTO GUILLEN TIJERA MEDIANA DE (7 - 8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL CODIGO: 8.01.03225 Se adjudica: TIJERA MEDIANA DE (7 - 8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	135	\$0.50	\$67.50	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
63	2	NOE ALBERTO GUILLEN FECHADOR DE HULE 1 1/2" X 1" CODIGO: 8.01.03032 Se adjudica: FECHADOR DE HULE 1 1/2" X 1" MARCA: BEIFA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	75	\$0.85	\$63.75	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
64	2	NOE ALBERTO GUILLEN FECHADOR DE HULE 1 1/2" X 1/4" CODIGO: 8.01.03034 Se adjudica: FECHADOR DE HULE 1 1/2" X 1/4" MARCA: AOS ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: N/A	C/U	150	\$0.64	\$96.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato
65	2	NOE ALBERTO GUILLEN BANDAS DE HULE NUMERO 32 , CAJA CODIGO: 8.01.03150 Se adjudica: BANDAS DE HULE NUMERO 32 , CAJA MARCA: EVANO ORIGEN: PAIS VARIOS VENCIMIENTO: N/A	C/U	300	\$0.21	\$63.00	100% una sola entrega, a 10 días hábiles después de distribuido el contrato

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Papelería y Útiles, este Centro Hospitalario le requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública No.07/2019, "**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES PARA OFICINA**"; b) Adenda si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta de la contratista; g) La Resolución de Adjudicación Número 13/2019, h) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, i) Garantías, y j) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios contratados son FIRMES; y b) La responsabilidad del contratista por daños y perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) La contratista se obliga a reponer, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos bienes que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Calidad de Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro de Papelería y Útiles, para lo cual se ha verificado la

correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$18,560.32)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PFG-14/19, OBJ.ESP: 54105**, que corresponde a los renglones números **3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, OBJ.ESP: 54107**, que corresponde a los renglones números **23, 24, 59 y 60, OBJ.ESP: 54114**, que corresponde a los renglones números **19, 20, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64 y 65**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los bienes contratados de papelería y útiles de oficina, deberán apegarse estrictamente a los requeridos por el hospital; y los establecidos en la Cláusula Primera del presente Contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos productos que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología

correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. Los plazos de entrega de los bienes ofertados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Nosocomio y en coordinación con la jefatura del Departamento de Servicios Generales. El presente contrato estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.- **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** La contratista si incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una publicación en dos(2) periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumo a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes se hará en el **Almacén de Artículos Generales** de este Nosocomio; para lo cual la Contratista deberá realizar la respectiva coordinación con el referido Almacén. La recepción se hará previa coordinación y programación con Guardalmacén y el Administrador de Contrato, en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 md. Y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita con el almacén deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remitiendo copia al Administrador de Contrato. Para efectos de recepción de los bienes la Contratista o su representante autorizado, deberá estar presente para el conteo del bien a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince (15) días calendario máximo, aquellos bienes que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al contratado(cuando aplique) deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requirente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se

obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,712.06)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, la entrega de dicha garantía será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente a partir de la fecha de distribución y durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,856.03)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **86** de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, al Licenciado **RAMON ARMANDO CRESPO ZALDAÑA**, Jefe Departamento Servicios Generales, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al Art. 83-A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional

Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación al contrato, con la respectiva justificación, anexando la siguiente documentación: Nota de la contratista en la cual acepta la ampliación y el plazo de entrega, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contratos. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en Estado de Emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato con la respectiva justificación, anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicite variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte íntegra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subsanar. La transgresión de esta disposición, además de las cuales establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo

subsanción por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA**

OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA**

NOVENA: TERMINACION BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS. Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA**

VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato,

expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA**

TERCERA: MARCO LEGAL. El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la

Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y La Contratista: (.....)** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

----- **NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ha modificado el documento original; elaborado en versión publica con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**